

51
159
CANARA DE COMERCIO LA GUAJIRA

17/20
NIT 892.115.002-6

FECHA: 2015/12/16 OPERAC.: 01C2412161/2

CANTIDAD: 0001 RECIBO NO. R000310352

* ESTE RECIBO ES COPIA DEL ORIGINAL *

HORA: 16:56:04 PAGINA 1 DE 1

CUARID: NOS-CAJA

FUNDACION GABRIEL DE JESUS-

NIT/C.C.: 00052151216 RJE:

FORMA DE PAGO: - EF ** INO. PUBLICO **

DESCRIPCION	NOMEN	VALOR
ESCRITURA O C.C. PESOS	*****	34,000
IMPUESTO DE REGIS PESOS	*****	10,500
MORA IMPUESTO REG PESOS	*****	100
TOTAL PAGADO.... PESOS	*****	44,600

----- FINAL DEL RECIBO -----

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL BUES



HOJA 1 DE 2

Ord. 15082 627

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO **30** FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA **16** MES **12** AÑO **2015**

INFORMACIÓN DEL REGISTRO		
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
MATRÍCULA ☐	INSCRIPCIÓN ☒	INSCRIPCIÓN ☐
RENOVACIÓN ☐	RENOVACIÓN ☐	ACTUALIZACIÓN ☐
TRASLADO DE DOMICILIO ☐	TRASLADO DE DOMICILIO ☐	RENOVACIÓN ☐
No. DE MATRÍCULA MERCANTIL	No. DE INSCRIPCIÓN 80005412	ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR
AÑO QUE RENUEVA	AÑO QUE RENUEVA	CANCELACIÓN ☐
		No. DE INSCRIPCIÓN

IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA) **Fundación Gabriell de Jesús**

SIGLA **FUNGAJES**

Personas naturales PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN No. TIPO C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ PASAPORTE ☐ País

NIT. No. **900929961** D.V. **5**

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL **Calle 27B # 14-138**

MUNICIPIO **001** DEPARTAMENTO **44** PAÍS **Colombia** BARRIO **Los Olivos**

TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44) **3014958656** TELÉFONO 2 **3005754360** TELÉFONO 3

CORREO ELECTRÓNICO **Fungajes 2015@gmail.com** FAX

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL **Calle 27B # 14-138**

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN PAÍS **Colombia** BARRIO **Los Olivos**

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN **3014958656** TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN **3005754360** TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN **Fungajes 2015@gmail.com** FAX

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los correos electrónicos aquí informados SI ☒ NO ☐

Autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los números celulares, aquí informados SI ☒ NO ☐

ESTA EMPRESA ESTÁ UBICADA EN: LOCAL ☐ OFICINA ☐ LOCAL Y OFICINA ☐ FÁBRICA ☐ VIVIENDA ☐ FINCA ☐

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación Industrial Internacional uniforme (CIIU)

ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD SECUNDARIA	OTRAS ACTIVIDADES
CIIU 1 SHD	CIIU 2 SHD	CIIU 3 SHD
9499		

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior.

ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO	ESTADO DE RESULTADOS
Corriente \$ 1.005.000	Pasivo Corriente \$	Ingresos Operacionales \$
Fijo Neto \$ 495.000	Largo Plazo \$	Ingresos No Operacionales \$
Otros \$	Pasivo Total \$	Gtos. Operacionales \$
Valorizaciones \$	Patrimonio Neto \$ 1.500.000	Gtos. No Operacionales \$
	Pasivo + Patrimonio \$ 1.500.000	Costo de Ventas \$
		Utilidad / Pérdida Operacional \$
		Utilidad / Pérdida Neta \$
Activo Total \$ 1.500.000		

MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR ☐ EXPORTADOR ☐ No TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la ley 1429 de 2010 ☐ % DE TRABAJADORES TEMPORALES

SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
\$	\$	\$	\$	\$
%	%	%	%	%

6

FECHA DE CONSTITUCIÓN	HASTA	SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL
A A A A M M D D	A A A A M M D D	
		1. NACIONAL { 1.1 PÚBLICO % 1.2.PRIVADO % } 2. EXTRANJERO { 2.1 PÚBLICO % 2.2 PRIVADO % }

7

ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA

ACTIVA ☐	ETAPA PREOPERATIVA ☐	EN CONCORDATO ☐	INTERVENIDA ☐
EN LIQUIDACIÓN ☐	ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN ☐	OTRO ☐	CUAL?

La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI ☐ NO ☐

Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: %

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

HOJA 2 DE 2

- Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA	☐	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	☐	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	☐	SOCIEDAD LIMITADA	☐
SOCIEDAD ANÓNIMA	☐	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA	☐	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA	☐	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	☐
EMPRESA UNIPERSONAL	☐	SOCIEDAD DE HECHO	☐	PERSONA NATURAL	☐		
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECIFIQUE	☐	COOPERATIVA	☐	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	☐	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA	☐
		EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMON. PÚBLICA COOPERATIVA	☐	FONDO DE EMPLEADOS	☐	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	☐
		ASOCIACIÓN MUTUAL	☐	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD	☐	EMPRESA COMUNITARIA	☐
		FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN	☐	VEEDURÍA CIUDADANA	☐	ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO	☐
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	☒	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	☐	OTROS	☐	¿CUAL?	

«Cual?» Fundación

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS		2. MINEROS		3. MANUFACTUREROS	
4. SERVICIOS PÚBLICOS		5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES		6. COMERCIALES	
7. RESTAURANTES Y HOTELES		8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO		9. COMUNICACIONES	
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS		11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES			

ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO

NOMBRE DE LA ENTIDAD	OFICINA	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	OFICINA	
REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS		
NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO

DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

Matrícula inmobiliaria		Matrícula inmobiliaria	
Dirección		Dirección	
Barrio		Barrio	
Municipio		Municipio	
Departamento		Departamento	
País		País	
Matrícula inmobiliaria		Matrícula inmobiliaria	
Dirección		Dirección	
Barrio		Barrio	
Municipio		Municipio	
Departamento		Departamento	
País		País	

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control:

Gobernación de La Guayra

El suscrito declara **bajo la gravedad del juramento** que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

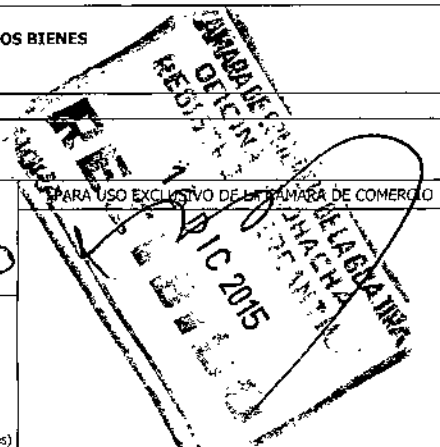
Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o inscrito:

Jeannette Julieth Martinez Brito

Documento de Identificación No. 448814893 CC ☒ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐

FIRMA

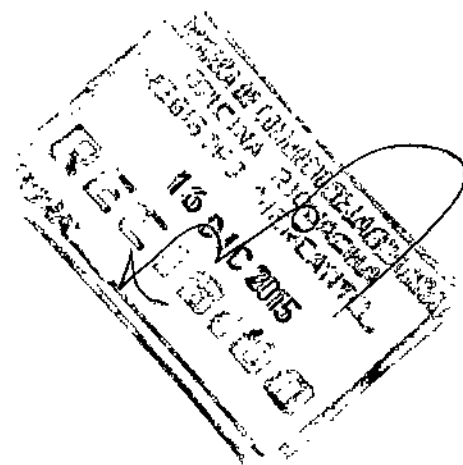
[Firma]
Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)



AMARA DE COMERCIO DE LA GUAYRA
 SECCION DE REGISTRO DE EMPRESAS
 NOMBRE DE LA EMPRESA YGO
 RUT YGO
 NOMBRE YGO
 RUT 16-12-13
 FIRMA DE RESPONSABLE [Signature]

AMARA DE COMERCIO DE LA GUAYRA
 SECCION DE REGISTRO DE EMPRESAS
 NOMBRE DE LA EMPRESA [Signature]
 RUT 16-12-13 4:56pm
 NOMBRE [Signature]
 RUT 02 RECIBIÓ POR [Signature]

Riohacha, 24 de Noviembre de 2015



Señores

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA.

Riohacha

Ref.: Solicitud de Inscripción.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el fin de solicitar la inscripción de la FUNDACION GABRIELL DE JESUS " FUNGAJES", con domicilio en la ciudad de Riohacha, dirección calle 27b # 14 – 138, celular 301-4958656.

Atentamente


JEANNIE MARTINEZ BRITO

CC. 1.118.814.893

Representante Legal

**ACTA DE CONSTITUCION Y APROBACION DE ESTATUTOS DE
LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

FUNDACION GABRIELL DE JESUS "FUNGAJÉS"

Ejerciendo Fe, Autoconfianza y Autoestima

Acta # 001

En la ciudad de Riohacha el día 03 del mes de octubre del año 2015, nos reunimos las siguientes personas mayores de edad, identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, con el ánimo de constituir una entidad sin ánimo de lucro del tipo: FUNDACION

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	DOMICILIO
STEPHANIE PATIÑO HERNANDEZ	1.118.820.035	RIOHACHA
JEANNIE MARTINEZ BRITO	1.118.814.893	RIOHACHA
ESTEPHANI MARQUEZ CURVELO	1.124.375.740	MANAURE

Los constituyentes y/o fundadores, han acordado desarrollar el siguiente:

Verificación del quórum

El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de todos los asociados fundadores, por lo tanto hay quórum válido para constituir esta clase de entidad.

Seguidamente, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de la voluntad de constituir una Empresa Sin Ánimo de Lucro.



3. Aprobación de estatutos
4. Nombramiento de órganos directivos, y de fiscalización
5. Aportes Sociales
6. aprobación del acta

1) DESIGNACIÓN PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA LA REUNIÓN

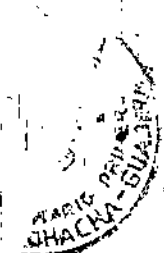
Estando todos presentes y reunidos en Asamblea de Constitución se procedió a designar por unanimidad como PRESIDENTE de la reunión a la señora **JEANNIE MARTINEZ BRITO** y como SECRETARIA de la reunión a la señora **STEPHANIE PATIÑO HERNANDEZ** identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2) MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Los miembros fundadores arriba indicados libre de todo apremio manifiestan su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, la cual será del tipo FUNDACION personas jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, las disposiciones especiales y demás normas concordantes, denominada **FUNDACION GABRIELL DE JESUS** y cuya sigla será "**FUNGAJES**".

3) APROBACIÓN DE ESTATUTOS

El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de la **FUNDACION GABRIELL DE JESUS "FUNGAJES"** se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.



Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes y/o fundadores dieron su APROBACIÓN por unanimidad el cien por ciento (100%) de los votos, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

4) NOMBRAMIENTO DE ÓRGANOS DIRECTIVOS, Y DE FISCALIZACIÓN

El presidente invita a los asistentes para postularse a los cargos a proveer, una vez inscritos se procede a hacer la correspondiente votación obteniendo el siguiente resultado:

➤ Representante Legal

POSTULADOS	CEDULA	VOTOS
JEANNIE MARTINEZ BRITO	1.118.814.893	100%

De acuerdo con la votación anterior se elige a la señora JEANNIE MARTINEZ BRITO, como único aspirante a dicho cargo identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.814.893 de Riohacha, como representante legal, quien manifiesta su aceptación al cargo.

➤ Junta Directiva

Principales

POSTULADOS	CEDULA	CARGO	VOTOS
JEANNIE JULIETH MARTINEZ BRITO	1.118.814.893	Presidente	100%
STEPHANIE ANDREA PTIÑO HERNANDEZ	1.118.820.035	Secretaria	100%



Suplentes

POSTULADOS	CEDULA	CARGO	VOTOS
ESTEPHANI JULIETH MARQUEZ CURVELO	1.124.375.740	Vicepresidente	100%

Las personas anteriormente nombradas, aceptan el cargo para el cual fueron elegidas. (Se anexa carta de aceptación al cargo)

➤ Revisor Fiscal

No se nombra Revisor fiscal por no poseer activos a 31 de Diciembre del año anterior superiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes

➤ Tesorero

POSTULADOS	CEDULA	VOTOS
KEILY SILVA BRITO	40.936.562	100%

De acuerdo con la votación anterior se elige a la señora KEILY SILVA BRITO identificado con cédula de ciudadanía N°. 40.936.562 de Riohacha, como Fiscal, quien manifiesta su aceptación al cargo (se anexa carta de aceptación al cargo).

➤ Fiscal

POSTULADOS	CEDULA	VOTOS
ANDREA GUERRERO C.	1.118.827.609	100%

De acuerdo con la votación anterior se elige a la señora ANDREA GUERRERO CONTRERAS identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.118.827.609 de



Riohacha, como Fiscal, quien manifiesta su aceptación al cargo (se anexa carta de aceptación al cargo).

4. APORTES SOCIALES

Los constituyentes y/o fundadores han manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad sin ánimo de lucro que se constituye **FUNDACION GABRIELL DE JESUS "FUNGAJES"** han decidido iniciar con un aporte que cubra la suma total de **UN MILLON QUINIENTOS PESOS \$1.500.000** el cual se constituye el patrimonio de la fundación y que ha sido entregado por cada uno, de la siguiente manera:

ASOCIADO	APORTE	PARTICIPACION
JEANNIE MARTINEZ BRITO	\$510.000	34%
STEPHANIE PATIÑO HERNANDEZ	\$495.000	33%
ESTEPHANI MARQUEZ CURVELO	\$495.000	33%
TOTALES	\$1.500.000	100%

5. PROPOSICIONES Y VARIOS.

En proposiciones y varios el presidente invita a los asistentes a una próxima reunión el día 03 de noviembre del 2015 a las 7.pm para dar a conocer los avances y organizar una agenda de trabajo, se procede a hacer la correspondiente votación obteniendo el cien por ciento de los votos.

6. Aprobación del acta

Se propone un receso de 30 minutos para que el secretario elabore el acta la cual posteriormente fue Sometida a consideración de los constituyentes, quienes



votaron y aprobaron por unanimidad con el cien por ciento 100% de los votos tal como se indica a continuación

ASOCIADO	CEDULA	APROBO
JEANNIE MARTINEZ BRITO	1.118.814.893	SI
STEPHANIE PATIÑO HERNANDEZ	1.118.820.035	SI
ESTEPHANI MARQUEZ CURVELO	1.124.375.740	SI

Una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión a las 10 pm del día 03 del mes octubre del año 2015.

En constancia firman


JEANNIE JULIETH MARTINEZ BRITO

PRESIDENTE
C.C.1.118.814.893


STEPHANIE PATIÑO HERNANDEZ

SECRETARIO
C.C. 1.118.820.035

11 4 NOV 2015

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO PRIMERO DE RIQUACHA SE PRESENTO

Leobardo Portuero Brito
IDENTIFICADO CON C.C. NO 1118817893
Y DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR
ES CIERTO Y SUYA LA FIRMA QUE LO REFRENDA



[Signature]



11 4 NOV 2015

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO PRIMERO DE RIQUACHA SE PRESENTO

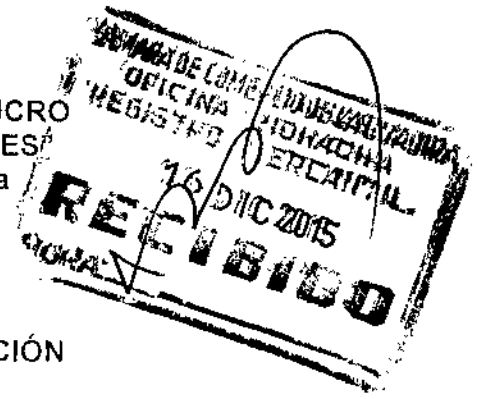
Stephane Puhos
IDENTIFICADO CON C.C. NO 1118820031
Y DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR
ES CIERTO Y SUYA LA FIRMA QUE LO REFRENDA



[Signature]



**ESTATUTOS DE LA ENTIDA SIN ÁNIMO DE LUCRO
FUNDACION GABRIELL DE JESUS "FUNGAJES"
Ejerciendo Fe, Autoconfianza y Autoestima**



CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre.- La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACION GABRIELL DE JESUS** y podrá utilizar la sigla **"FUNGAJES"** es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.✓

ARTÍCULO 2.- Naturaleza.- LA FUNDACION GABRIELL DE JESUS **"FUNGAJES"**, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, Los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 427 de 1996 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal de LA FUNDACION GABRIELL DE JESUS **"FUNGAJES"** es la ciudad de Richacha Departamento de la Guajira República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración.- LA FUNDACION GABRIELL DE JESUS **"FUNGAJES"**, tendrá una duración indefinida,✓pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Fines.- Los fines de la FUNDACION GABRIELL DE JESUS **"FUNGAJES"** lograr una longevidad satisfactoria mediante la prestación de servicios de salud, rehabilitación, educación, capacitación y asesoramiento de manera oportuna garantizando el bienestar de aquella población (materno infantil, discapacitados, niños con malformaciones, adolescentes y adultos) que requieran nuestros servicios.

ARTICULO 6.- Objeto.- La FUNDACIÓN tendrá como objeto, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población en general, para ello diseñará, elaborará, gestionará y ejecutará planes, programas y proyectos de inversión social en los sectores de salud, educación, cultura, vivienda, empleo, seguridad alimentaria, saneamiento básico, recreación y deporte entre otros, en procura de un progreso integral de las familias colombianas.



[Escribir texto]

financiamiento y sostenimiento de **FUNDACION GABRIELL DE JESUS "FUNGAJES"**, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

- e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.
- f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de **FUNDACION GABRIELL DE JESUS "FUNGAJES"**.
- g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases.- Los asociados de **FUNDACIÓN GABRIELL DE JESUS "FUNGAJES"** son de tres (3) clases: fundadores, adherentes y honorarios.

- **Son Asociados Fundadores** de **FUNDACIÓN GABRIELL DE JESUS "FUNGAJES"** las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la **FUNDACIÓN** e hicieron los primeros aportes para su conformación.
NOTA (Estos asociados se pueden reservar algunas funciones y beneficios no atribuidas a los asociados adherentes) (Opcional)
- **Son Asociados Adherentes**, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.
- **Son Asociados Honorarios** de **FUNDACIÓN GABRIELL DE JESUS "FUNGAJES"** las personas naturales y jurídicas que por sus actividades

y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.

ARTÍCULO 8.- Derechos.- Son derechos de los asociados en general:

- a) Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.
- c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d) Representar a la Fundación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e) Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.
- f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.
- g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
- h) Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.
- i) Proponer reformas de estatutos.
- j) Apelar las decisiones sancionatorias.
- k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
- l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados. - Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de **FUNDACIÓN GABRIELL DE JESUS "FUNGAJES"** consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.

PRIMERO
- GUADAJIRA

- b) Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.
- c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.
- d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.
- f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo
- g) Velar por la buena imagen de la Fundación.
- h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.
- j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo
- k) Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.
- l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.
- m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
- n) Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano

que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 10.- Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS "FUNGAJES"**:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 11.- Sanciones.- LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones.-** Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.
- **Suspensión temporal de la calidad de asociado.-** La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
 - ❖ Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.

- ❖ Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
 - ❖ Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.
- **Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:
- ❖ Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de LA FUNDACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
 - ❖ Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN.
 - ❖ Acumulación de tres suspensiones temporales.
- **Otras sanciones.-** También podrá imponer LA FUNDACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 12.- Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.- Expulsión de asociados.- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración.- FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS "FUNGAJES" tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General *(o Consejo de Fundadores)*
- Junta Directiva
- Presidente (Representante Legal)
- Revisor Fiscal

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15.- Asamblea General. *(o Consejo de Fundadores)* - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 16.- Funciones. - Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar su propio reglamento.
- b) Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
- e) Elegir y remover libremente a los integrantes de la Junta Directiva y a sus suplentes para periodos de 2 *de dos* años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral.
- f) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de 2 años y asignarle su remuneración.
- g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.

[Escribir texto]

- h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.
- i) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- j) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- k) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria
- l) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- m) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
- n) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.
- o) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
- p) Propender por el bienestar de los asociados.
- q) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 17.- Reuniones.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de **FUNDACIÓN GABRIELL DE JESUS "FUNGAJES"**. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACIÓN.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 18.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 20.- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente por lo menos la mitad más uno de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

PARÁGRAFO.- Quórum Calificado: Para la reforma de estatutos, la enajenación de bienes y la disolución y liquidación de la fundación se requiere la presencia de las $\frac{3}{4}$ partes de los asociados inscritos y el voto favorable de las $\frac{2}{3}$ partes de los asociados asistentes. Para este caso no se aplica el quórum supletorio.

ARTÍCULO 21.- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los asociados fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir

ARTÍCULO 22.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23.- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de 2 años. Está integrada por 3 asociados activos, con sus respectivos suplentes, estará conformada por:

- Un Presidente y su suplente
- Un Secretario

- Un Tesorero

ARTÍCULO 24.- Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

- a) Ser integrante activo de la Fundación.
- b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
- c) No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la Fundación.

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno de los integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el periodo.

ARTICULO 25.- Renuncias.- Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a 3 reuniones consecutivas o 6 no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo, sin perjuicio a que la asamblea general como máxima autoridad también puede hacerlo.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva de más de un integrante o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

ARTICULO 26.- Decisiones.- Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 27.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.
- b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
- c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
- d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.
- e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.

- 
- f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
 - g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 500 salarios mínimo legales mensuales vigentes.
 - h) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la Fundación.
 - i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
 - j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
 - k) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.
 - l) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos

ARTÍCULO 28.- Reuniones.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, dos veces vez al año mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día común de antelación.

El quórum deliberativo y decisorio lo constituye la asistencia y el voto de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 29.- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS "FUNGAJES"** es elegido por la Junta Directiva, para períodos de 2 años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

NOTA: La representación legal también la puede ejercer un director ejecutivo, el cual no sería integrante de la junta directiva, ello debe quedar reglamentado en estos estatutos.

ARTÍCULO 30.- Funciones - Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:



- a) Actuar como representante legal de la Fundación.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
- c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
- e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
- i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
- k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de 500 *salarios mínimos mensuales legales vigentes* necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
- l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
- m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA

Objetivos Específicos

1. ejecutar programas y proyectos a la atención, apoyo y rehabilitación de la población afectada, física, mental y psicológica que garantice su inserción en la vida social y productiva igual
2. contribuir al crecimiento, desarrollo y convivencia de la población materna infantil y a la población en edad fértil, mediante la formulación, coordinación y asesoramiento de programas y proyectos que beneficien a los pacientes, y familias de los más necesitados. igual se cambia a adulto mayor.
3. gestionar celebrar y ejecutar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, recursos de financiación, donaciones y/o pactos de cooperación que permitan el cumplimiento del objeto social de conformidad con las leyes colombianas.
4. brindar servicios de rehabilitación y recuperación integral a la población materna infantil y a la población en edad fértil mediante atención médica especializada apoyo psicológico, rehabilitación física funcional neurológica, actividad deportiva y cultural.
5. adecuar espacios que faciliten la actividad deportiva, cultural, la recreación, como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida humana, el bienestar social de las personas y la población materna infantil y a la población en edad fértil de los sectores sociales más necesitados.
6. gestionar convenio interinstitucionales con entidades sanitarias, educativas, deportivas que puedan coadyuvar en la rehabilitación de pacientes y la materno infantil y a la población en edad fértil
7. establecer canales de producción, distribución, consumo de bienes y prestación de servicios especialmente de manufactura de la población materna infantil y a la población en edad fértil asociada a la fundación.
8. celebrar convenios y contratos de administración de proyectos y programas de la fundación.
9. realizar campañas educativas capacitación técnica, salud y tratamiento de concientización a la población materna infantil y a la población en edad fértil.
10. capacitar, representar, coordinar y defender los intereses de sus asociados, actuando ante el estado y cualquier entidad pública o privada nacional o extranjera que tenga relación con el objeto social principal de la fundación.
11. desarrollar actividades psicoterapéuticas que permitan mantener la estabilidad familiar de los niños, niñas y adolescentes con enfermedades terminales.
12. realizar gestión para que niños, niñas y adolescentes con patologías terminales reciban de parte del estado y a través de las instituciones prestadoras de los servicios de salud, los mejores tratamientos y la atención integral que necesitan.

13. realizar convenios y contratos con entidades públicas y privadas, gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales para diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos que beneficien a las familias en estado de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes con patologías terminales en los sectores de: salud, educación, cultura, vivienda, empleo, seguridad alimentaria, saneamiento básico, medio ambiente, tecnológico, recreación y deporte entre otros:
14. diseñar y ejecutar programas para el desarrollo y fortalecimiento de las familias con niños, niñas y adolescentes y comunidades en general en aspectos de seguridad social, educación ambiental, actividades culturales, científicas, educativas y sociales.
15. gestionar recursos y firmar convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas, ong's nacionales e internacionales, para el diseño y ejecución de proyectos que beneficien a las familias en estado de vulnerabilidad con niños, niñas y adolescentes con patologías terminales.
16. gestionar recursos y firmar convenios o contratos interinstitucionales con entidades públicas y privadas, ong's nacionales e internacionales para la ejecución de programas destinados a combatir la mal nutrición de niños, niñas y adolescentes con patologías terminales y poblaciones en general vulneradas.
17. desarrollar programas en coordinación con entidades públicas y privadas, ong's nacionales e internacionales a través de convenios o contratos para el suministro de alimentos destinados a recuperar el estado nutricional de niños y niñas de comunidades vulneradas.
18. gestionar recursos y firmar convenios o contratos interinstitucionales con entidades públicas y privadas, ong's nacionales e internacionales para el suministro de materiales de construcción de viviendas de familias vulneradas y con niños, niñas y adolescentes con patologías terminales.
19. gestionar becas nacionales e internacionales en las modalidades de pregrado, postgrado, maestría y doctorado para las comunidades vulneradas en general.
20. diseñar y ejecutar a través de convenios con entidades públicas y privadas, ong's nacionales e internacionales proyectos de capacitación, formación, asistencia técnica, gestión de créditos para la creación de micro, pequeña y medianas empresas.
21. gestionar recursos y firmar convenios o contratos interinstitucionales con entidades públicas y privadas, ong's nacionales e internacionales para la implementación y ejecución de programas ambientales y ecológicos.

22. fomentar la creación de empleos productivos a partir de la economía tradicional, artesanal, comercio, etc.
23. desarrollar acciones de asesoría jurídica, técnica y contable a comunidades u organizaciones que lo soliciten.
24. gestionar, fomentar y ejecutar programas y proyectos de bienestar social en los sectores descritos en el objeto social principal, dirigidos a poblaciones vulnerables tales como niños, niñas, adultos mayores, mujeres, desplazados, discapacitados, etc.
25. realizar las operaciones contractuales, mercantiles y financieras tendientes a garantizar el desarrollo del objeto social de la fundación.
26. realizar uniones temporales o consorcios con entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas, que propendan por el progreso integral, desarrollo sostenible y bienestar social de la población en general; para el desarrollo de programas, planes y proyectos que procuren el cumplimiento del objeto social de la fundación.
27. producir, adquirir, distribuir, vender bienes y servicios que faciliten el cumplimiento de sus objetivos y establecer y administrar directamente las instalaciones que sean necesarias para ello.
28. diseñar y ejecutar programas de capacitación dirigida a la población en general en temas sectoriales con énfasis en cultura, desarrollo social, actividades del estado, deberes, derechos, libertades, consagradas en la constitución, la ley y tratados internacionales.
29. diseñar y ejecutar proyectos y programas orientados al incremento y sostenibilidad de la competitividad, productividad del sector económico.
30. realizar interventorías a proyectos de salud, educación y medio ambiente.
31. diseñar y ejecutar obras civiles y sociales que desarrollen entidades nacionales e internacionales en comunidades vulnerables
32. crear, y administrar técnica y financieramente instituciones prestadoras de servicios de salud, instituciones educativas, de cultura, recreación y deportes.
33. apoyar y colaborar en los diferentes eventos que se programen para el fomento de la recreación y el deporte.
34. organizar sucursales, agencias u oficinas de conformidad con las pautas de la junta de la administración.
35. desarrollar planes, programas y proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en general.

36. fomentar el conocimiento, gestión, recuperación y conservación de los recursos y medio ambiente, así como la incorporación de la perspectiva de género en procesos y experiencias de desarrollo económico y social en comunidades y entidades territoriales.
37. promover los conocimientos científicos y tecnológicos para el mejoramiento de la calidad de vida.
38. realizar convenios e intercambios con instituciones similares nacionales e internacionales con el fin de obtener recursos, transferencia tecnológica y apoyo en el campo de la formación de recursos humanos o en la ejecución de programas o proyectos de naturaleza socioeconómica.
39. adelantar investigaciones, asesorías y consultorías sobre problemas sociales, económicos, culturales y políticos en comunidades y regiones que permitan estimular modelos de gestión, eficientes en lo administrativo, redistributivo en lo económico y equitativo en lo social.
40. formular y desarrollar programas y proyectos de educación ciudadana y capacitación comunitaria, educación para la primera infancia, preescolar y básica primaria.
41. afiliarse a otras entidades nacionales y o extranjeras que desarrollen proyectos relacionados con el objeto social de la fundación.
42. adelantar actividades orientadas a la auto financiación, para lo cual podrá celebrar toda clase de actos y/o negocios civiles mercantiles o de cualquier índole, siempre y cuando no sean contrarios a la constitución nacional y la a ley.
43. recibir y administrar bienes y recursos en virtud de contratos y convenios.
44. firmar acuerdos con entidades nacionales o internacionales para la ejecución de actividades acordes con el objeto social principal de la fundación.
45. fomentar y apoyar la participación de las comunidades en los procesos de planeación del desarrollo local, regional y nacional.
46. impulsar y fortalecer las prácticas deportivas, culturales y recreacionales de la niñez y la juventud, mediante actividades interdisciplinarias y la creación de sedes apropiadas que estimulen la creatividad, mentes y cuerpos sanos.
47. administrar servicios generales que beneficien a la comunidad entre los cuales sobresalen lo concerniente a la salud y la nutrición en actividades de prevención y atención.



48. brindar complementación alimenticia y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que mejoren y contribuyan al adecuado estado nutricional de los niños en zonas, rural, territorios indígenas, población discapacitada o población desplazada;
49. suministro y dotación de equipos de comunicación y computación, textos escolares, útiles escolares, muebles y enseres, material didáctico de consumo, material didáctico duradero y equipos de oficina.
50. prestar servicio de orientación e intervención a niños, niñas adolescentes y familias en situación de vulneración de derechos por violencia intrafamiliar que afectan el desarrollo integral del ser humano.
51. celebrar convenios con entes territoriales y organizaciones internacionales e instituciones nacionales para la atención de niños, niñas y adolescentes que presenten problemática de pandillas, experiencia de calle, trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, explotación sexual y embarazo a temprana edad.
52. las demás que en virtud de su objeto social le sean asignadas por la junta directiva, siempre y cuando estas no violen la constitución nacional y las leyes vigentes.
53. realizar trabajos extramurales (brigadas de salud) con diferentes especialidades que garanticen el bienestar de mujeres en embarazo, niños, jóvenes, y adultos.
54. brindar asesorías legales a aquella población que se le estén vulnerando sus derechos.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines

- a) *Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.*
- b) *Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.*
- c) *Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de FUNDACION GABRIELL DE JESUS "FUNGAJES".*
- d) *Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el*

[Escribir texto]

FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 31.- Funciones.- El Secretario General será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
- c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
- d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.
- e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
- f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
- g) Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
- h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

TESORERO

ARTÍCULO 32.- Funciones.- El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación, recibir los aportes de los integrantes de la Fundación, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la Fundación conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

PARAGRAFO: El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo.

FISCAL

ARTÍCULO 33.- Elección.- El Fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General. Pueden o no ser asociados de **FUNDACIÓN GABRIELL DE JESUS "FUNGAJES"**.

ARTÍCULO 34.- Funciones.- Son funciones del Fiscal:

- a) Cerciorarse de que las operaciones de LA FUNDACIÓN se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Informar oportunamente por escrito al Presidente de la Junta Directiva o Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en LA FUNDACIÓN y proponer las medidas para su remedio.
- c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- d) Inspeccionar constantemente los bienes de LA FUNDACIÓN, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga LA FUNDACIÓN.
- e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.
- g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.
- h) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de LA FUNDACIÓN.
- i) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.
- j) Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la Asamblea efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.

- k) Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.
- l) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Asociados así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

ARTÍCULO 35.- Funciones.- LA FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General de Fundadores y sus funciones son:

- a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
- b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.
- c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.
- d) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la Fundación.
- e) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.
- f) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.
- g) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.
- h) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- i) Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
- j) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

CAPITULO QUINTO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 36.- Patrimonio.- El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles,

[Escribir texto]

títulos valores adquiridos o que se adquirieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS \$1.500.000, los cuales fueron aportados así:

ASOCIADO	APORTE	Forma de aportes
JEANNIE MARTINEZ BRITO	\$510.000	Efectivo
STEPHANIE PATIÑO HERNANDEZ	\$495.000	Muebles y enseres
ESTEFANIE MARQUEZ CURVELO	\$495.000	Efectivo
TOTALES	\$1.500.000	✓

La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

ARTÍCULO 37.- Origen de los Fondos.- Los Fondos de la Fundación provienen de:

- Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.
- El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.
- El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.
- Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 38.- Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 39.- Del Presupuesto.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 40.- Aportes de la Fundación.- El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 41.- Cuotas Extraordinarias.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 42.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 43.- Libro Registro de Asociados.- LA FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 44.- Libro de actas.- En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 45.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 46.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros.- LA FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 47.- La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a) Cuando las $\frac{3}{4}$ partes de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.
- b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.
- d) Por el cese de actividades de LA FUNDACION, por un período mayor a dos años.
- e) Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION

CAPÍTULO OCTAVO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 52.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la entidad pública que ejerza inspección, vigilancia y control. Si fracasare la conciliación, se procederá de conformidad con la normatividad legal vigente.

Los presentes estatutos fueron aprobados por los asociados fundadores en la asamblea de fecha 03 del mes octubre del año 2015.



Presidente/Asociado fundador
C.C. 1.118.814.893



Secretaria/Asociado Fundador
C.C. 1.118.820.035 Bch.

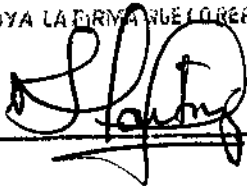
14 NOV 2015

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO PRIMERO DE RICHACHA SE PRESENTÓ

Juan Carlos Portales Pantoja
IDENTIFICADO CON C.C. Nº 1118814893
Y DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR
ES CIERTO Y SUYA LA FIRMA QUE LO REFRENDA

RICHACHA



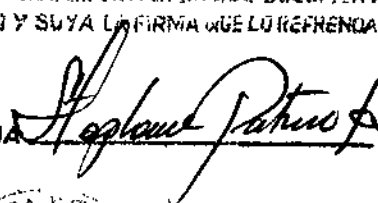
14 NOV 2015

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO PRIMERO DE RICHACHA SE PRESENTÓ

Stephane Patrice Landz
IDENTIFICADO CON C.C. Nº 1118820035
Y DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR
ES CIERTO Y SUYA LA FIRMA QUE LO REFRENDA

RICHACHA



ROTULO.TXT

##PROGRAMA##ABP3002

##INSCRIPCION##51-00015949

##FECHA##20151224

##HORA##09:28:09

##USUARIO##JMC-ABOG

##USUARIO##JMC-ABOG

INSCRITO EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO
00015949 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN
ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION GABRIEL DE JESUS

ACTO: DOCUMENTO DE CONSTITUCION N° 51-21-91

MATRICULA: 51-21-91

RECIBO NO. 01C24512112 EL SECRETARIO: [Firma]

[Firma]
[Firma]
[Firma]


Riohacha, 03 de octubre de 2015

Señores
Miembro de Junta Directiva
FUNDACION GABRIELL DE JESUS "FUNGAJES"
Ciudad

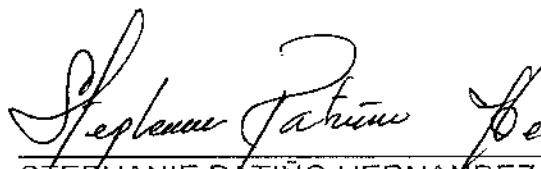
REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

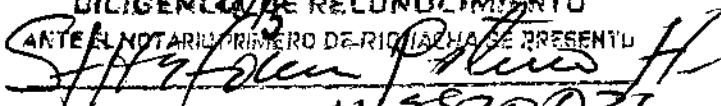
Respetado señor:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de Secretaria de la fundación **FUNDACION GABRIELL DE JESUS "FUNGAJES"** frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente


STEPHANIE PATIÑO HERNANDEZ
C.C. 1.118.820.035

14 NOV 2015
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO PRIMERO DE RIOHACHA SE PRESENTÓ

IDENTIFICADO CON C.C. Nº 1118820035
Y DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR
ES CIERTO Y SUYA LA FIRMA QUE LO REFRENDA





Riohacha, 03 de octubre de 2015

Señores
Miembro de Junta Directiva
FUNDACION GABRIELL DE JESUS "FUNGAJES"
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetado señor:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de Representante legal de la fundación **FUNDACION GABRIELL DE JESUS "FUNGAJES"** frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente

JEANNIE JULIETH MARTINEZ BRITO
C.C. 1.118.814.893

14 NOV 2015
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE RIOHACHA SE HECENTU
Jeannie Julieth Martinez Brito
IDENTIFICADO CON C.C. Nº 1118814893
Y DECLARANDO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR
ES CIERTO Y SUYA LA FIRMA QUE LO REFRENDA
FUE EL
INDICE DACTILO



Riohacha, 03 de octubre de 2015

Señores.
Miembros de la Junta Directiva.
FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS "FUNGAJES"
Ciudad.

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO.

Respetado señor.

He sido comunicado de mi designación para el cargo de miembro suplente de junta directiva de la fundación **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS FUNGAJES** frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

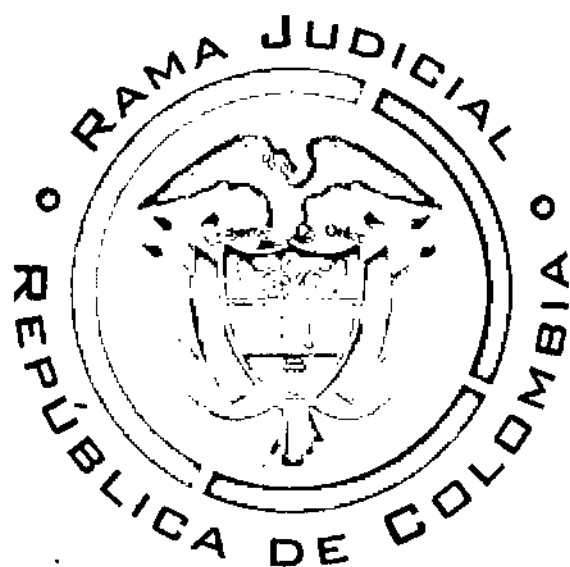
Agradezco su confianza.

Cordialmente

Stephanie Marquez C.
ESTEPHANI MARQUEZ CURVELO
C.C 1.124.375.740. DE MANAURE

07 DIC 2015
DILIGENCIA DE RECUNDAMIENTO
INTERINOTARIO PRIMERO DE RIOHACHA SE PRESENTA
ESTEPHANI MARQUEZ CURVELO
IDENTIFICADO CON C.C. NO. 1.124.375.740
DE MANAURE Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR
ES CIERTO Y SUYA LA FIRMA R.L. DE MANAURE
RIOHACHA Stephanie Marquez C.





***Consejo Superior
de la Judicatura***

Riohacha, 03 de octubre de 2015

Señores
Miembro de Junta Directiva
FUNDACION GABRIELL DE JESUS "FUNGAJES"
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetado señor:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de Fiscal de la fundación **FUNDACION GABRIELL DE JESUS "FUNGAJES"** frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones. 19 NOV 2015

Agradezco su confianza

Cordialmente

Andrea Guerrero C.
cc 1118827.609

ANDREA GUERRERO CONTRERAS
c.c. 1.118.827.609

DILIGENCIA DE ACOGIMIENTO
Ante el Notario Suscrito del círculo de Riohacha
Dr. JAIME RAFAEL AZAR MARTINEZ
compareció: *[Firma]*
Quien exhibió la C.C. *1118827609*
Expedida en: _____
y declaró que la firma y huella que
aparecen en el presente documento son
suyas y que el contenido del mismo es
cierto.
[Firma]
Firma Autógrafa del Depoente

Autorizo el anterior reconocimiento a
EL NOTARIO SIGUIENTE DE SU CIRCULO

[Firma]
RIOHACHA - LA GUAYIRA
AZAR MARTINEZ
JUAN CARLOS
19 NOV 2015



Riohacha, 03 de octubre de 2015

Señores
Miembro de Junta Directiva
FUNDACION GABRIELL DE JESUS "FUNGAJES"
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetado señor:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de Tesorero de la fundación FUNDACION GABRIELL DE JESUS "FUNGAJES" frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

19 NOV 2015

Agradezco su confianza

Cordialmente

Keily Silva Brito

KEILY ISABEL SILVA BRITO
C.C. 40.936.562

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO	
Ante el Notario Segundo del circuito de Riohacha	
Dr. JAIME RAFAEL AZAR MARTINEZ	
compareció: <i>Keily Silva Brito</i>	
Quien exhibió la C.C. <i>40936562</i>	
Expedida en: _____	
y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son verdaderas y que el contenido del mismo es cierto.	
<i>Andrés Guerrero C.</i>	
Firma Autorizada del Depósito	
Autorizo el anterior reconocimiento EL NOTARIO SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION DE RIOHACHA	



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUSCA
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

001

2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14358795099



(415)7707212489984(8020) 000001435879509 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico

2 5

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

1

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

1

29. Departamento:

1

30. Ciudad/Municipio:

1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION GABRIEL DE JESUS

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

La Guajira

4 4

40. Ciudad/Municipio:

Riohacha

0 0 1

41. Dirección principal

CL 27 B 14 138

42. Correo electrónico:

fungaje2015@gmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 0 1 4 9 5 8 6 5 6

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 5 1 2 1 6

Actividad secundaria

48. Código:

1

49. Fecha inicio actividad:

1

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código:

1

52. Número establecimiento:

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
4 7 1

04- Imppto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

11- Ventas régimen común

PARA DOCUMENTAR SIN COSTO

Usuarios aduaneros

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

60. No. de folios:

1

61. Fecha:

1 2 1 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2480 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

X *[Firma]*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo:



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.118.814.893
Fecha de Expedición:	12 DE ENERO DE 2006
Lugar de Expedición:	RIOHACHA - LA GUAJIRA
A nombre de:	JEANNIE JULIETH MARTINEZ BRITO
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 15 de Enero de 2016

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 16 de diciembre de 2015

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

Manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa 005 del 30 de mayo de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, verificó la siguiente información:

- Que compareció a esta entidad, el señor Jeannie Martinez Brito para efectuar un trámite sobre la matrícula N° _____, denominada (sociedad, ESAL, persona natural, RUP) Fundación Gabriell de Jesús con NIT: _____. El suscrito es portador de la cédula de ciudadanía N° -1.118.814.893 expedida en Riohacha con fecha de expedición -26/02/2016 Riohacha, teléfono de contacto -3014958656 y quien manifestó, además que lo hizo en su calidad de:

- ☒ Representante Legal
☐ Socio
☐ Revisor Fiscal
☐ Miembro de Junta Directiva
☐ Miembro de Consejo de Administración
☐ Otro:

Dejamos constancia que el documento de identificación presentado por el peticionario, se verificó en el Sistema de Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y la información se encuentra:

Vigente (☒) No Vigente (☐) Otros (☐) _____

Se firma en Reus a los 16 días del mes dic de 2015

Nombre: Antonio Ina
Funcionario

LOCALIZACIÓN A USUARIOS

Fecha: 16 de Diciembre de 2015 Sede: Riohacha
Razón Social o Nombre Fundación Gabriel de Jesus
Número. Matricula, registro o inscripción: _____ Teléfono: 3014958656
E-mail: Fungejes2015@gmail.com
Dirección: Calle 27b # 14-138 Ciudad: Riohacha
Nombre persona contacto o encargado del trámite: Jeanne Martinez Brito

"Es importante la veracidad de estos datos para poder informar en caso de una eventual devolución"